



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: mesadepartes@mdbellavista.gob.pe
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO" RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0132-2023-MDB-S

Bellavista (Sullana), 09 de marzo de 2023.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - SULLANA

VISTO:

El Informe N° 009-2023/MDB-SGEyFP-PEMS, de fecha: 08.03.2023, emitido por la Ing. Pierina Elizabeth More Seminario - Subgerente de Estudios y Formulación de Proyectos, Informe N° 053-2023/MDB-GDTel, de fecha: 09.03.2023, del Ing. José Luis Vega Yanayaco - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Memorando N° 0042-2023/GM/MDB-S, de fecha 09.03.2023, y Proveído N° 1475-MDB-S/GM, de fecha 09.03.2023, emitido por el Abog. Julio Ramón Aguilar Atoche - Gerente Municipal e Informe N° 0215-2023-MDB-S/OAJ, de fecha 09.03.2023, del Abog. Alfredo Farfán Ordinola - Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual informan sobre **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE BELLAVISTA, DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2576731, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Informe N° 009-2023/MDB-SGEyFP-PEMS, de fecha: 08.03.2023, la Ing. Pierina Elizabeth More Seminario - Subgerente de Estudios y Formulación de Proyectos, deriva el documento al Ing. José Luis Vega Yanayaco - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, e informa lo siguiente:

Que, mediante el documento de la referencia a) el Ing. Jorge Carlos Irazabal Álamo - Ing. Civil, con registro CIP N° 46016 alcanza el Expediente Técnico de la obra denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en el Distrito de Bellavista, de la Provincia de Sullana del Departamento de Piura"** CUI N° 2576731, por un Valor Referencial Total de **S/6'163,862.12 (Seis Millones Ciento Sesenta y tres mil Ochocientos Sesenta y Dos con 12/100 soles)**, incluido IGV, con precios vigentes al mes de marzo del 2023, con un plazo de ejecución de 45 meses;

Que, visto por la Subgerencia de Estudios y Formulación de Proyectos solicito a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la aprobación del Expediente Técnico del proyecto bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta desagregados de la siguiente manera:

Costo de Proyecto	S/.	5'714,357.12
Supervisión	S/.	400,005.00
Valor referencial del Proyecto	S/.	6'114,362.12
Expediente técnico	S/.	38,000.00
Liquidación	S/.	11,500.00
		S/6'163,862.12



Asimismo, la Subgerente de Estudios y Formulación de Proyectos recomienda que, se designe mediante Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Servicios Comunes como **RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO**, teniendo en cuenta el 1.17 supervisión y conformidad, de la Memoria Descriptiva del proyecto, en donde tácitamente dice: La Supervisión del cumplimiento de las actividades contempladas en el siguiente expediente técnico estará a cargo del jefe de servicios comunales, así como la conformidad de los mismos, quien deberá monitorear y verificar el cumplimiento de cada meta;

Además, se debe de tener en cuenta que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores a deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación;

En tal sentido, y teniendo en consideración lo expuesto solicito la aprobación del Expediente Técnico, el mismo que deberá ser aprobado mediante un acto resolutorio de esta entidad;

Que, mediante Informe N° 053-2023/MDB-GDTel, de fecha: 09.03.2023, del Ing. José Luis Vega Yanayaco - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, deriva el expediente al Abog. Julio Ramón Aguilar Atoche - Gerente Municipal, e indica:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: mesadepartes@mdbellavista.gob.pe
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///...VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0132-2023-MDB-S

Que, según resumen del proyecto:

NOMBRE DEL PROYECTO	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE BELLAVISTA, DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2576731
Monto de ejecución de obra (costo directo + GG)	S/6'163,862.12 (Seis Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 12/100 soles)
MONTO TOTAL DE INVERSION	S/6'163,862.12 (Seis Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 12/100 soles)
Precios Vigente	Marzo del 2023
Plazo de Ejecución	45 meses

Asimismo el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, recomienda aprobar mediante Resolución de Alcaldía el expediente técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE BELLAVISTA, DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2576731, por Valor Referencial total de S/6'163,862.12 (Seis Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 12/100 soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de marzo del 2023, con un plazo de ejecución de 45 meses;

Asimismo, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, hace de conocimiento con la finalidad de que se realicen las acciones administrativas correspondientes;

Que, mediante Memorando N° 0042-2023/GM/MDB-S, de fecha 09.03.2023, del Abog. Julio Ramón Aguilar Atoche – Gerente Municipal, deriva el expediente al Abog. Alfredo Farfán Ordinola – Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica solicita opinión legal respectiva para la aprobación del expediente técnico mediante un acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0215-2023-MDB-S/OAJ, de fecha 09.03.2023, del Abog. Alfredo Farfán Ordinola – Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, e indica:

Que, tal cómo se verifica obra el expediente técnico de **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE BELLAVISTA, DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA** CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2576731, el mismo que consta de una memoria descriptiva, los aspectos técnicos la normatividad del proyecto, análisis de la situación el manejo administrativo de los residuos, recolección y demás que obran en el expediente técnico correspondiente;

Que, atendiendo a que el mismo ha sido elaborado por la unidad correspondiente la misma que ASUME la responsabilidad administrativa o de cualquier índole en el cual se pueda ver y observado alguna norma o procedimiento legal que acarrea algún tipo de responsabilidad por lo que de acuerdo al Manual de Organización de Funciones estando a sus competencias la oficina de asesoría jurídica no tendría mayor objeción;

En atención a los fundamentos antes expuestos la oficina de asesoría jurídica es de la **OPINIÓN** que se proceda a emitir el acto administrativo correspondiente donde se apruebe vía acto resolutivo el expediente técnico **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE BELLAVISTA, DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA** CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2576731, por un monto referencial total S/6'163,862.12 soles;

Que, mediante Proveído N° 1475-MDB-S/GM, de fecha 09.03.2023, del despacho de Gerencia Municipal, deriva el documento a Secretaria General, para elaboración de acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE BELLAVISTA, DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2576731, por un Valor Referencial Total de S/6'163,862.12 (SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 12/100 SOLES), incluido IGV, con precios vigentes al mes de marzo del 2023, con un plazo de ejecución de 45 meses, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta desagregado conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: mesadepartes@mdbellavista.gob.pe
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///...VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0132-2023-MDB-S

Costo de Proyecto	SI/	5'714,357.12
Supervisión	SI/	400,005.00
Valor referencial del Proyecto	SI/	6'114,362.12
Expediente técnico	SI/	38,000.00
Liquidación	SI/	11,500.00
		S/6'163,862.12

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES DE ESTA ENTIDAD como RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO, teniendo en cuenta el ítem 1.17 Supervisión y Conformidad del Expediente Técnico aprobado en el artículo primero, a fin de que realice las gestiones y trámites respectivos que sean necesarios para lo dispuesto en la presente resolución, conforme a la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística y Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web de la institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.-
- Interesado
- Unidades Orgánicas
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Ing. Julia Wilfredo Oliva Reto
ALCALDE